DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.09.04**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZWLFK-AY0US-2Q3TK**
Fecha de emisión: **11 de Septiembre de 2025 a las 12:22:40**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2025 11:24

ESTADO
FIRMADO
11/09/2025 11:24

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 4 de septiembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de julio y 31 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 2 de septiembre de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de julio y 31 de agosto de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/3055, registrado el día 28 de julio de 2025, al nº 2025/3383, registrado el día 29 de agosto de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. Expediente n.º 2025/7370.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de San Fernando 2025 por procedimiento contractual inadecuado.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2025.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. Expediente n.º 2025/7370.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F1050285577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 5/2025** por un importe total de **17.908,00 €** a favor de ***, con cargo a la **aplicación presupuestaria 37 3387 22609** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2025.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. Expediente n.º 2025/7561.

Se deja sobre la mesa.

3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. Expediente n.º 2025/7561.

Se deja sobre la mesa.

3.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **428.876,78 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

3.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación del capital e intereses septiembre 2025 de los préstamos: UNICAJA CORSAN – ordinario SAVIA y Privilegiados n.º 0783-0792-0809-0818-0827.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las obligaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2025, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias de acuerdo a la siguiente tabla:

	PTMO. PRIVILEGIADOS	PTMO. ORDINARIO SAVIA	PTMO.CORSAN		IMPORTE TOTAL
21.0110.31006	- €	3.743,07 €	1.551,06 €		5.294,13 €
21.0110.91306	- €	101.443,44 €	42.038,08 €		143.481,52 €
21.0110.31004	44.902,74 €	- €	- €		44.902,74 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

21.0110.91307	100.527,62 €	- €	- €		100.527,62 €

294.206,01 €

4º. Asuntos jurídicos.

4.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 06 de Madrid en el procedimiento abreviado 12/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 6.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación patrimonial de daños formulada por ***.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 94.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 83.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7028-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, constituida por ***, con NIE *** y ***, con NIF ***, titular del establecimiento de hostelería "***", por los hechos descritos en las actas de denuncia policiales de fecha 31 de mayo de 2025, 6 de junio de 2025 y 13 de junio de 2025, referidos a la instalación de terraza sin autorización municipal, como infracción muy grave del artículo 39.3 de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, con multa en grado máximo, por importe de 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo 40, teniendo en cuenta la continuidad o persistencia en la conducta infractora, así como la reincidencia, dada la existencia de dos infracciones firmes en vía administrativa de la misma naturaleza, observando así el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- ADVERTIR al interesado que **la terraza** instalada en terreno de dominio público sin la preceptiva licencia municipal **podrá ser retirada de forma cautelar e inmediata** sin más aviso que la notificación de la orden dictada por la autoridad competente, la cual actuará en ejercicio de las potestades de recuperación de oficio de los bienes y de su uso común general. Los elementos retirados serán depositados en lugar designado para ello, a costa de la persona responsable.

Todo ello, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 3805-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a C***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 10 de marzo de 2025, a las 11:30 horas, en la Reserva Natural del Mar de Ontígola, referidos al inhumación de cadáveres de animales muertos en terrenos de dominio público, como infracción grave del artículo VI.60.2.J) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1.B)

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.09.04**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZWLFK-AY0US-2Q3TK**
Fecha de emisión: **11 de Septiembre de 2025 a las 12:22:40**
Página 6 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2025 11:24

ESTADO
FIRMADO
11/09/2025 11:24

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos auxiliares de biblioteca por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de dos auxiliares de Biblioteca, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionarias interinas de *****,** como auxiliar biblioteca (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento y contratación temporal de tres operarias de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento y contratación temporal de dos Operarias de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de *******, como Operaria de Limpieza mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de *******.

TERCERO.- Aprobar el nombramiento de ***, como Operaria de Limpieza, mediante interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

CUARTO.- Aprobar el nombramiento de ***, como Operaria de Limpieza, mediante interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

QUINTO.- El nombramiento y la contratación surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirán al término de la situación de I.T. de los trabajadores sustituidos.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo/a por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de *****,** como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F105028F5577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un ayudante de biblioteca por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de cinco conserjes por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de cinco conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento de ***, como Conserje, funcionario interino, a fin de proveer la plaza vacante de Conserje, (funcionario de carrera) hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como Conserje, a media jornada, a fin de atender la acumulación de tareas al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

CUARTO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionarios interinos de ***, como Conserjes, a jornada completa, a fin de atender la acumulación de tareas al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

QUINTO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 3 de septiembre de 2025 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2025). CON 37/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.09.04**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZWLFK-AY0US-2Q3TK**
Fecha de emisión: **11 de Septiembre de 2025 a las 12:22:40**
Página 8 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2025 11:24

ESTADO
FIRMADO
11/09/2025 11:24

emitidos por la Unidad Técnica de Contratación

SEGUNDO.- Adjudicar a **CIMBALO PRODUCCIONES, S.L.** con CIF B81172843 la contratación de los servicios Profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXII Edición del festival de música antigua de Aranjuez (2025), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.644,42 €) IVA no incluido, para la duración total del contrato que será de DOS MESES . Todo ello, según la oferta presentada,

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **CIMBALO PRODUCCIONES SL con CIF B81172843** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Cultura Don Alfonso Enrique Gallego o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1849389 ZWLFK-AY0US-2Q3TK 53BA625ED1EEBF5E0F20F1050285577E72DB64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/